

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2346-2014

CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DEL 2014

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe oficio ORH-RS-14-0969 del 30 de mayo del 2014 (REF. CU-346-2014), suscrito por la Sra. Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el cronograma ajustado para la selección del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el cronograma ajustado para la selección del director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio O.J.2014-129 del 6 de junio del 2014 (REF. CU-353-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el proyecto de ley "APROBACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA REPÚBLICA DE CUBA", Expediente No. 19.025.

CONSIDERANDO:

El dictamen O.J.2014-129 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:

"Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de ley "APROBACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA Y LA REPUBLICA DE CUBA" EXPEDIENTE N. 19.025.

El Acuerdo Marco de Cooperación suscrito entre las Repúblicas de Costa Rica y Cuba el 10 de enero de 2013, tiene como objetivo la promoción de la cooperación económica, científica y técnica entre los dos países, de conformidad con sus respectivas legislaciones

internas, mediante la formulación y ejecución de programas y proyectos de cooperación en áreas de interés común.

El presente acuerdo procura fortalecer los nexos de cooperación entre las partes y para este fin se establecen diferentes modalidades de cooperación que comprenden desde el envío de expertos, investigadores, profesionales y técnicos, desarrollo de servicios de consultoría, intercambio de información técnica y científica hasta la realización de investigaciones conjuntas.

Los programas y proyectos que se adopten se realizarán bajo la modalidad de costos compartidos, salvo pacto en contrario.

El convenio tendrá una duración de cinco años, y será prorrogable automáticamente por periodos iguales.

El proyecto de ley consta de un artículo único mediante el cual se propone la aprobación del Acuerdo Marco, mismo que a su vez se conforma por nueve artículos, a saber:

- ARTÍCULO 1º: Objetivos generales*
- ARTÍCULO 2º: Las áreas de cooperación*
- ARTÍCULO 3º: Modalidades de la Cooperación*
- ARTÍCULO 4º: Financiamiento*
- ARTÍCULO 5º: De la Propiedad Intelectual*
- ARTÍCULO 6º: Control de la Colaboración*
- ARTÍCULO 7º: Representantes Designados*
- ARTÍCULO 8º: Solución de Disputas*
- ARTÍCULO 9º: Disposiciones Finales*

No se observa alguna situación que amerite objeción de legalidad o inconstitucionalidad.

Dicho convenio más bien se ajusta al modelo de convenios similares que Costa Rica ha venido negociando y aprobando.

Además, al no observarse que lesione la autonomía universitaria, recomendamos no objetar el convenio en referencia.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2014-129 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Indicar a la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la UNED no observa que el proyecto de ley “APROBACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA REPÚBLICA DE CUBA”, Expediente No. 19.025, lesione la autonomía universitaria.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe oficio O.J.2014-130 del 6 de junio del 2014 (REF. CU-354-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda su criterio en relación con la consulta pública del Banco Central de Costa Rica (BCCR) sobre la propuesta de una metodología para la creación de una nueva tasa de referencia en dólares, la cual pretende funcionar de manera similar a como lo hace la Tasa Básica Pasiva (TBP), la cual se llamaría Tasa Efectiva en Dólares (TED).

También, se conoce el oficio ECA-CE-2014-4 del 3 de junio del 2014, suscrito por el Sr. Federico Quesada Chaves, encargado de la Cátedra de Economía, en el que brinda su criterio sobre la misma consulta pública.

CONSIDERANDO:

Los dictámenes O.J.2014-130 de la Oficina Jurídica y ECA-CE-2014-4 de la Cátedra de Economía, que se transcriben a continuación:

DICTAMEN OFICINA JURÍDICA

“Procedo a emitir criterio con relación a la consulta pública del Banco Central de Costa Rica (BCCR) sobre la propuesta de una metodología para la creación de una nueva tasa de referencia en dólares, la cual pretende funcionar de manera similar a como lo hace la Tasa Básica Pasiva (TBP), la cual se llamaría **Tasa Efectiva en Dólares (TED)**.”

Nótese que no es un proyecto de ley sino una consulta pública del BCCR la que fue publicada el jueves 15 de mayo en su sitio de Internet.

La propuesta consiste en elaborar un indicador que refleje el costo promedio que tienen las diferentes entidades financieras de los recursos que reciben en moneda extranjera por medio de cualquier vía, actividad también conocida como fondeo.

En dicha metodología, se tomará en cuenta el promedio móvil de seis meses en el saldo del financiamiento en dólares por captaciones locales a plazo entre los 150 y 210 días para cada grupo de intermediarios, en los cuales se descartarán los valores de rendimientos que excedan dos veces las desviaciones estándar con respecto al promedio simple.

La muestra de entidades estaría constituida por bancos públicos y privados, dado que representa el 95% del saldo de las captaciones a plazo.

También se incluirá cada una de las operaciones de financiamiento o endeudamiento externo de las entidades, es decir, préstamos del exterior negociados durante la semana anterior al cálculo.

El día de publicación será los viernes y el redondeo será a la décima porcentual (punto básico) más cercano.

La eventual creación de la TED sería, entonces, un indicador que reflejaría el costo de las entidades en Costa Rica de conseguir divisas y el riesgo que manejan, en tanto que hasta el momento, los bancos han usado como referencia las tasas calculadas en el exterior como la *Prime Rate* de Estados Unidos y la *Libor* de Inglaterra. El ex presidente del Banco Central, Rodrigo Bolaños, justifica la propuesta en los siguientes términos:

“Creo que una de las ventajas que vamos a tener es que las tasas en los créditos con intereses flotantes en dólares van a reflejar mejor lo que son las condiciones de costeo del sistema financiero costarricense”.¹

Al ser un asunto que no tiene que ver con la autonomía universitaria recomendamos pronunciarse en el sentido de que la UNED no objeta la creación de la TED.”

DICTAMEN CÁTEDRA DE ECONOMÍA

“El proyecto según lo descrito en el documento adjunto entregado a esta cátedra, plantea dos cambios a la metodología de cálculo de tasas de interés de referencia que utiliza el Banco Central de Costa Rica. La primera plantea el cálculo de una tasa de interés de referencia en moneda extranjera (entiéndase dólares mayoritariamente) la cual tendría como nombre tasa de interés efectiva en dólares o por sus siglas TED. Este nuevo indicador se calcularía tomando en consideración la técnica de truncamiento, eliminando valores que muestren diferencias con respecto a su media, superiores a las dos desviaciones estándar, esto porque según indican los criterios técnicos, se está distorsionando la información sobre la cual todo el sistema financiero toma decisiones. Adicionalmente, también se plantea modificar la tasa de interés de referencia a nivel nacional para créditos en colones denominada como tasa básica pasiva (TBP), para también aplicar la técnica de truncamiento a este indicador.

Con respecto a estas dos modificaciones, se reconoce que es necesario realizar un nuevo indicador que permita analizar la evolución del costo del crédito en dólares, especialmente si se toma en cuenta que a finales del año 2013 y principios del año 2014, se otorgaron una importante cantidad de créditos a nivel nacional en

¹ El Financiero 2 de junio del 2014.

dicho moneda. Adicionalmente también se reconoce que existe una profundización en el uso de las transacciones de dicha moneda a nivel nacional, y que el Banco Central de Costa Rica (BCCR) no cuenta con indicadores que permitan analizar la evolución de dichas operaciones en la economía, así como tampoco las mismas instituciones financieras no cuentan con una tasa de referencia en dólares a nivel local.

Con respecto al uso de la técnica estadística de truncamiento, la cual consiste en eliminar valores que pueden ocasionar ruido en la muestra debido a su elevada dispersión, se indica lo siguiente: después de buscar información acerca de todos los bancos que aportan datos al cálculo de la tasa básica (reglamento que también se pretende modificar) en el sitio web del Banco Central, no se pudo ubicar el espacio muestral sobre el cual se calcula dicho indicador. Al no contarse con información pormenorizada de este tema, y consecuentemente de las implicaciones que tiene truncar una serie que puede resultar altamente dispersa se sugiere lo siguiente:

- Se indique dentro del mismo reglamento, las entidades que aportan datos para el cálculo de la tasa básica pasiva, y lo mismo también se sugiere para el cálculo de la TED.
- En aras de promover la transparencia, se indique claramente cuáles entidades financieras arrojan el ruido en la muestra, y pueden estar presionando el indicador e influyendo sobre toda la economía.
- Tal vez resultaría conveniente que el Banco Central realice un cálculo de indicadores sin truncamiento, y con truncamiento; para revelar cómo influyen estas instituciones financieras distorsionantes en el sistema financiero nacional, tanto para la tasa básica pasiva (TBP), como para el nuevo indicador de tasas de interés en moneda extranjera (TED). No sería la primera vez que esta entidad realiza esta labor, ya que en otras ocasiones calculó del Producto Interno Bruto, tomando en consideración el efecto distorsionador que podría estar provocando la corporación multinacional denominada INTEL en Costa Rica.
- Determinar en qué casos, el efecto truncamiento podría estar provocando una reducción de la muestra de manera considerable, ya que esto no se indica claramente en la modificación del reglamento. Esto se recomienda tanto para la modificación que se realizará para el cálculo de la tasa efectiva en dólares (TED), como para la tasa básica pasiva (TBP).
- Finalmente, se reconoce que algunas entidades financieras actualmente utilizan indicadores como la PRIME RATE, y la TASA LIBOR, para planificar sus actividades. En este sentido, sería necesario dentro de la misma modificación al reglamento, que dichas entidades indiquen como están utilizando dichas tasas, así como también lo hacen con respecto a la tasa básica pasiva, y si planean utilizar la nueva tasa TED, para modificar sus actividades financieras.

A un nivel más general, se reconoce la conveniencia técnica de calcular un indicador de la evolución del costo del crédito en moneda extranjera. Se avala la necesidad del mismo, sin embargo se recomienda un mayor nivel de transparencia con respecto a las fuentes de información.

A modo de reflexión, es necesario que la UNED se involucre aún más en temas relacionados con el sistema financiero local, especialmente con respecto a la forma de actuar de los Bancos que conforman el Sistema Bancario Nacional, ya que los regímenes de competencia en los cuales se encuentran inmersos, y las decisiones que toman, tienen un impacto a nivel nacional de alta relevancia, y es necesario analizar con detenimiento la dinámica de los mismos, y sus implicaciones para el país.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger los dictámenes O.J.2014-130 de la Oficina Jurídica y ECA-CE-2014-4 de la Cátedra de Economía, en relación con la consulta pública del Banco Central de Costa Rica (BCCR) sobre la propuesta de una metodología para la creación de una nueva tasa de referencia en dólares, que pretende funcionar de manera similar a como lo hace la Tasa Básica Pasiva (TBP), la cual se llamaría Tasa Efectiva en Dólares (TED).**
- 2. Enviar este acuerdo al Banco Central de Costa Rica, para su consideración.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se recibe oficio O.J.2014-132 del 6 de junio del 2014 (REF. CU-355-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2337-2014, Art. V, inciso 5), celebrada el 15 de mayo del 2014, sobre solicitud planteada por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), mediante oficio TEUNED-056-14 del 24 de abril pasado (REF. CU-247-2014).

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

Se conoce oficio CE-188-2014 del 5 de junio del 2014 (REF. CU-357-2014), suscrito por el Sr. René Muiños Gual, secretario del Consejo Editorial de la EUNED, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 7-2014 ordinaria, artículo II, acuerdo 2, celebrada el 21 de mayo y ratificada el 4 de junio del 2014, en relación con la queja

manifestada por el Sr. Alberto Cañas Escalante, presidente de ese Consejo, por el manejo del protocolo de la actividad de la Entrega Anual del Libro 2013.

SE ACUERDA:

1. Remitir a la administración el acuerdo tomado por el Consejo Editorial de la EUNED (oficio CE-188-2014), para su atención.
2. Informar al Consejo Editorial de la EUNED que su solicitud se está trasladando a la administración para su atención.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 6)

Se recibe oficio ORH-RS-14-1026 del 9 de junio del 2014 (REF. CU-359-2014), suscrito por la Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, en el que remite el oficio VA-171-14 de la señora Vicerrectora Académica, Katya Calderón, mediante la cual informa la conformación de la Comisión Electoral designada para guiar el proceso de selección del Director o Directora de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

SE ACUERDA:

Devolver a la Oficina de Recursos Humanos el oficio ORH-RS-14-1026, señalándole que el procedimiento establece que es el Consejo de Escuela es el que hace la designación de la comisión electoral para la selección de los directores de Escuela, en la cual debe incluir también un estudiante.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)

Se conoce oficio ORH-RS-14-1044 del 09 de junio del 2014 (REF. CU-360-2014), suscrito por la Sra. Lilliana Picado Alvarado, encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la información sobre el concurso interno 14-07 (I convocatoria) para la selección del Director o Directora de Centros Universitarios.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información sobre el concurso interno 14-07 (I convocatoria) para la selección del director o directora de Centros Universitarios, de que se logró conformar la terna y por lo tanto, se

continuará con la fase de evaluación de candidatos, de acuerdo con el cronograma aprobado.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8)

Se conoce correo electrónico del 10 de junio del 2014 (REF. CU-363-2014), suscrito por la Sra. Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2343-2014, Art. IV, inciso 2) del 5 de junio del 2014, informa que ha procedido a conversar con el Sr. Oscar Romero y ha aclarado sus dudas sobre el acuerdo tomado en sesión 2336-2014, Art. II, inciso 4-a), celebrada el 15 de mayo del 2014. Además, informa que, a solicitud del Sr. Romero, le ha parecido oportuno realizar una consulta a la Oficina Jurídica, sobre la vigencia de los programas de cursos.

También, se recibe correo electrónico del 10 de junio del 2014 (REF. CU-361-2014), suscrito por el Sr. Oscar Romero Cruz, en el que informa que se reunió con la señora vicerrectora académica, Katya Calderón, con el fin de conocer su planteamiento sobre los aspectos académicos no considerados en el acuerdo tomado en sesión 2336-2014, Art. II, inciso 4-a), celebrada el 15 de mayo del 2014, y dado que se le aclararon sus inquietudes, solicita retirar su solicitud de audiencia con el Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibida la solicitud de cancelación de la audiencia solicitada por el Sr. Oscar Romero Cruz, recibida en sesión 2343-2014.
2. Agradecer a la Sra. Katya Calderón, vicerrectora académica, las gestiones realizadas hasta el momento y solicitarle que informe al Consejo Universitario sobre las dudas aclaradas al señor Oscar Romero y el resultado a la consulta realizada a la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 9)

Se recibe oficio CIEI 2014-060 del 11 de junio del 2014 (REF. CU-371-2014), suscrito por la Sra. Karla Salguero Moya, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite algunas observaciones al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2330-2014, Art. II, inciso 1-d), celebrada el 10 de abril del 2014,

sobre el informe del CIEI referente al estudio evaluativo: “Dictamen sobre las condiciones institucionales en relación con el cambio de horario en los Centros Universitarios”.

CONSIDERANDO:

1. Lo discutido en esta sesión, en la cual el vicerrector de planificación y rector en ejercicio, Sr. Edgar Castro Monge, informa que el Centro de Investigación y Evaluación Institucional actualmente está llevando a cabo el estudio de impacto en relación con el cambio de horario en los centros universitarios.
2. El interés del Consejo Universitario por conocer los resultados del citado estudio.

SE ACUERDA:

Reiterar al Centro de Investigación y Evaluación Institucional, el interés del Consejo Universitario de que se realice una evaluación sobre el impacto que ha tenido el cambio de horarios en los centros universitarios, de conformidad con lo solicitado en el acuerdo tomado en sesión 2330-2014, Art. II, inciso 1-d). Para tal efecto, se extiende el plazo por seis meses más (30 de enero del 2015), para que brinde el estudio correspondiente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 10)

Se recibe documento presentado por el Sr. Orlando Morales, miembro del Consejo Universitario, titulado “Espigando el informe rectoral, 2012” (REF. CU-365-2014).

SE ACUERDA:

Agradecer al Sr. Orlando Morales, miembro del Consejo Universitario, sus comentarios en relación con el Informe de labores del rector y se envía al señor rector y a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 11)

Se recibe documento presentado por el Sr. Orlando Morales, miembro del Consejo Universitario, titulado “Ética Planetaria” (REF. CU-366-2014), en relación con la celebración del Día Mundial del Ambiente.

SE ACUERDA:

Agradecer al Sr. Orlando Morales, miembro del Consejo Universitario, sus comentarios en relación con el compromiso ambiental que debe tener la universidad y se envían al Centro de Educación Ambiental, para su conocimiento.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 12)**

Se conoce oficio VA-173-14 del 9 de junio del 2014 (REF. CU-367-2014), suscrito por la Sra. Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, en el que presenta el informe sobre su participación en la 35 Reunión del Comité de Coordinación Regional del Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior (CCR-SICEVAES), realizada del 25 al 30 de mayo del 2014 en El Salvador.

SE ACUERDA:

Agradecer a la señora Vicerrectora Académica, Katya Calderón, el informe sobre su participación en la XXXV Reunión del Comité de Coordinación Regional del Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior (CCR-SICEVAES), realizada del 25 al 30 de mayo del 2014 en El Salvador.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 13)**

Se recibe oficio D.E.144.2014 del 10 de junio del 2014 (REF. CU-368-2014), suscrito por el Sr. René Muiños Gual, coordinador de la Comisión Especial para analizar los problemas de mercadeo, promoción y venta de materiales sello EUNED, nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2306-2014, Art. II, inciso 2-a) del 16 de enero del 2014, en el que transcribe el acuerdo tomado por esa comisión en sesión 03-2014, en la que acuerda solicitar una prórroga de seis meses para la entrega de la propuesta integral solicitada.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 15 de octubre del 2014, para que la Comisión Especial que analiza los problemas de mercadeo, promoción y venta de materiales sello EUNED presente su propuesta al Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 14)

Se recibe nota del 13 de mayo del 2014 (REF. CU-373-2014), enviada por el Grupo Artístico Arte Expansivo en Spiral, en la que informan sobre la extinción del grupo y plantean recomendaciones a la universidad, que podrían permitir que futuros proyectos puedan existir.

SE ACUERDA:

Analizar la nota del Grupo Artístico Arte Expansivo en Spiral en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 15)

Se recibe oficio OPRE-273-2014 del 13 de junio del 2014 (REF. CU-375-2014), suscrito por la Sra. Mabel León Blanco, jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la nota de aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2014, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-SOC-388-2014 del 12 de junio del 2014.

SE ACUERDA:

Dar por conocida la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2014, por parte de la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 16)

Se recibe oficio PPMA-182-2013 del 13 de junio del 2014 (REF. CU-376-2014), suscrito por el Sr. Luis Fernando Fallas Fallas, coordinador del Programa de Producción de Material Audiovisual, en el que solicita al Consejo Universitario pronunciarse ante la propuesta de la SUTEL para el cobro de internet móvil por datos descargados.

CONSIDERANDO:

1. La limitación del tiempo que tiene el Consejo Universitario para pronunciarse, a solicitud del Programa de Producción de Material Audiovisual.
2. El impacto que, eventualmente, puede tener para la universidad, la propuesta de la SUTEL para el cobro de internet por datos descargados, tomando en consideración que la institución hace

uso de los medios digitales para el proceso de la enseñanza a distancia.

3. El interés del Consejo Universitario para que haya un representante de la UNED en la audiencia pública que realizará la ARESEP el próximo 01 de julio del 2014, que exprese la posición de la universidad con respecto a este asunto.

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración:

1. Establecer un pronunciamiento sobre el impacto que va a producir en la institución, el cobro de internet por datos descargados, por medio de las instancias técnicas relacionadas con esta materia (Oficina Jurídica y la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación), con las consultas pertinentes a la Dirección Financiera, Dirección de Producción de Materiales Didácticos y demás instancias que considere pertinente.
2. Designar a un representante de la universidad, para que asista a la sesión que realizará la ARESEP el 01 de julio del año en curso, con el fin de analizar la solicitud de la SUTEL para el cobro de internet por datos descargados.
3. Informar al Consejo Universitario el planteamiento que presentará el representante de la universidad en la sesión de la ARESEP.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 17)

Se conoce oficio ORH-RS-14-1073 del 13 de junio del 2014 (REF. CU-377-2014), suscrito por la Sra. Lilliana Picado Alvarado, encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que adjunta el correo electrónico de fecha 12 de junio del año en curso, remitido por la Sra. Karla Salguero Moya, en el que presenta su renuncia al concurso 14-02 (II convocatoria) para la selección del jefe o la jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la renuncia presentada por la Sra. Karla Salguero Moya, como participante al concurso 14-02 (II convocatoria) para la selección del jefe o la jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce oficio SCU-2014-089 del 18 de junio del 2014 (REF. CU-382-2014), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre los funcionarios interesados en ser miembros de la Comisión de Carrera Profesional, mediante consulta a la comunidad universitaria.

SE ACUERDA:

Nombrar a los señores María Gabriela Marín Arias, Xinia Calvo Cruz, y Alberto Soto Aguilar, miembros titulares de la Comisión de Carrera Profesional, por un período de tres años (del 20 de junio del 2014 al 19 de junio del 2017).

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 3)**

Se conoce solicitud verbal planteada por el Sr. Mainor Herrera, coordinador de la Comisión Plan Presupuesto, para ampliar la prórroga concedida en sesión 2317-2014, Art. V, inciso 1), celebrada el 20 de febrero del 2014, para dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2218-2012, Art. II, inciso 1-b), celebrada el 29 de noviembre del 2012, referente a la propuesta de escala salarial para el sector profesional de la UNED.

SE ACUERDA:

1. Conceder una nueva prórroga solicitada por el coordinador de la Comisión Plan Presupuesto, Sr. Mainor Herrera, para que presente la propuesta de escala salarial para el sector profesional de la UNED, solicitada por el Consejo Universitario en la sesión 2218-2012, Art. II, inciso 1-b), a más tardar el 15 de setiembre del 2014.
2. Comunicar este acuerdo a la Gerencia del Área de Denuncias e Investigaciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República.
3. Indicar a la Oficina de Recursos Humanos que el Consejo Universitario está a la espera del Manual Descriptivo de Puestos actualizado, el cual será un insumo para la propuesta de escala salarial que realizará la Comisión Plan Presupuesto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 498-2014, Art. V, inciso 1) celebrada el 12 de marzo del 2014 (CU.CPDOyA-2014-009), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No. 2298-2013, Art. III, inciso 1), del 19 de noviembre del 2013, (CU-2013-677), en el que remite oficio O.R.H.-2492-2013 del 01 de noviembre del 2013 (REF. CU-735-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la Estructura Ocupacional ajustada, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2282-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 19 de setiembre del 2013.

También, remite la nota de la comisión especial nombrada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con fecha 19 de febrero del 2014, (REF. CU. 093-2014), por medio de la cual emite criterio sobre la estructura ocupacional aprobada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2282-2013, celebrada el 19 de setiembre del 2013, Artículo III, inciso 1-a).

Además, conoce el oficio ORH.USP.2014.251, de fecha 25 de febrero, 2014 (REF.CU.101-2014) suscrito por la Sra. Ana Lorena Carvajal, encargada de la Unidad Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, dirigido a la señora Marlene Víquez, en su condición de coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, mediante el cual valora las observaciones emitidas en el dictamen de fecha 19 de febrero del 2014, (REF. CU. 093-2014), de la comisión especial nombrada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión No. 488-2013, Art. IV, inciso 1) celebrada el 27 de noviembre del 2013.

Asimismo, nota ORH.USP.2014.361, suscrita por Ana Lorena Carvajal, coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal, con fecha 7 de marzo del 2014, (REF. CU. 143-2014), en la que remite el documento final sobre la estructura ocupacional.

CONSIDERANDO:

- 1) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2298-2013, Art. III, inciso 1), celebrada el 14 de noviembre, 2013, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio de la Oficina de Recursos Humanos O.R.H.-2492-2013, de fecha 01 de noviembre, 2013 (REF. CU-735-2013), el cual adjunta la Estructura Ocupacional del Sector Profesional ajustado, según el oficio ORH.USP.1274-2013 de la Unidad de Servicio al Personal de esta Oficina, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.

- 2) El acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2282-2013, de fecha 19 de setiembre, 2013, Artículo III, inciso 1-a), mediante el cual aprobó la Estructura Ocupacional para el sector Profesional, en los puntos 2 y 3, indica:
2. *Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos modificar y completar el documento titulado Propuesta de Estructura Ocupacional para el Sector Profesional de la Universidad, con base en los ajustes y cambios aprobados por el Consejo Universitario en la presente sesión, según se indica en el documento adjunto a este acuerdo. Estas incorporaciones deben remitirse al Consejo Universitario, para su verificación de lo aprobado por este Consejo, en un plazo de 15 días naturales.*
 3. *Solicitar a la Jefa de la Oficina Recursos Humanos, y autora de la introducción del documento titulado Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional (CU-2013-163), realizar las modificaciones a dicha introducción, según se indica en el considerando 12) del presente acuerdo, e informar al Consejo Universitario para su análisis y aprobación. Para ello se le brinda un plazo de 15 días naturales, a partir de la aprobación del presente acuerdo.*
- 3) El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión No. 488-2013, Art. IV, inciso 1), celebrada el 27 de noviembre, 2013, por medio del cual se conforma una Comisión Especial para que analice la forma y el fondo de la propuesta de Estructura Ocupacional enviada por la Oficina de Recursos Humanos, mediante el oficio O.R.H.-2492-2013 del 01 de noviembre del 2013 (REF. CU-735-2013), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos.
- 4) El dictamen de fecha 19 de febrero, 2014, emitido por la Comisión Especial conformada según se indica en el considerando anterior, sobre la Estructura Ocupacional del Sector Profesional ajustada, enviada mediante el oficio ORH.USP.1274-2013 de la Unidad de Servicio al Personal de esta Oficina y el oficio de la Oficina de Recursos Humanos O.R.H.-2492-2013, de fecha 01 de noviembre del 2013 (REF. CU-735-2013).
- 5) El oficio ORH.USP.2014.251, de fecha 25 de febrero, 2014, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal, Encargada de la Unidad de Servicios al Personal, por medio del cual expresa su

criterio sobre las apreciaciones emitidas por la Comisión Especial sobre la Estructura Ocupacional enviada por la Oficina de Recursos Humanos, mediante el oficio O.R.H.-2492-2013 del 01 de noviembre del 2013 (REF. CU-735-2013), la cual fue aprobada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2282-2013, celebrada el 19 de setiembre del 2013, Artículo III, inciso 1-a). Al respecto en lo relativo a los aspectos metodológico indica:

***“Aspectos Metodológicos”:** No es de interés la presentación de informes con estructuras que incluyan aspectos metodológicos, pues, por lo denso del tema, se requieren informes de tipo ejecutivo, en los que se concrete la propuesta. No obstante, si se tiene dudas con respecto a la rigurosidad metodológica con que fue realizado el trabajo, con gusto procedo a dar la explicación del caso. (El subrayado no es del original)*

- 6) El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 497-2013, celebrada el 5 de marzo, 2014, sobre el dictamen emitido por la Comisión Especial citada en el considerando 4) anterior y el criterio brindado al respecto, por la señora Ana Lorena Carvajal, mediante el oficio ORH.USP.2014.251, de fecha 25 de febrero, 2014, ambos relativos a la Estructura Ocupacional para el sector Profesional, aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 2282-2013, celebrada, de fecha 19 de setiembre del 2013, Artículo III, inciso 1-a).
- 7) En la sesión 497-2013, celebrada el 5 de marzo del 2014, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, las señoras Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos y Ana Lorena Carvajal, Encargada de la Unidad de Servicios al Personal de esta Oficina, aceptan modificar la introducción del documento titulado Estructura Ocupacional para el Sector Profesional, según se le solicitó en los puntos 2 y 3 del acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2282-2013, celebrada, de fecha 19 de setiembre del 2013, Artículo III, inciso 1-a). El documento modificado lo remitirán a la Comisión a más tardar el 7 de marzo del 2014.
- 8) El Oficio ORH.USP.2014.361, de fecha 7 de marzo del 2014, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal, Encargada de la Unidad Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, dirigido a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en el cual indica:

“En atención a la solicitud de la Comisión de Desarrollo Organizacional, en el sentido de ajustar la

introducción del documento “Propuesta de Estructura Ocupacional” y dada la delegación que me hiciera doña Rosa María Vindas –autora de esta parte del documento- quien me designó para realizar tal ajuste, presento a ustedes el documento final que incorpora las observaciones que ustedes realizaron el día de la última reunión.”

- 9) En la sesión 498-2014, de fecha 12 de marzo del 2014, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo constató que en el documento titulado “Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional”, remitido por la señora Ana Lorena Carvajal, mediante el oficio ORH.USP.2014.361, de fecha 7 de marzo del 2014, se incluyó las modificaciones solicitadas por el Consejo Universitario a la Oficina de Recursos Humanos, en los puntos 2 y 3 del acuerdo aprobado en la sesión 2282-2013, de fecha 19 de setiembre del 2013, Artículo III, inciso 1-a).

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el documento titulado “Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional” modificado y ampliado, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión 2282-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 19 de setiembre del 2013, en el cual queda claramente definido para cada uno de los puestos de la estructura ocupacional aprobada, lo correspondiente las clases de los puestos identificados; a saber, naturaleza del puesto, funciones clave, responsabilidades y requisitos.
2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos ampliar lo expuesto en las páginas 26 y 27 del documento, de manera que se clarifique lo relativo a los aspectos metodológicos de la Propuesta Estructura Ocupacional Sector Profesional, para lo cual se le asigna 15 días naturales. El documento final, deberá ser enviado al Plenario del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

amss**